



Resolución Directoral

Nº 110-2014-DPHI-DGPC/MC

Lima, **24 OCT. 2014**

Visto el Expediente Nro. 037727-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente del Visto, la Empresa Vernacula S.A.C., representada por su Gerente General, señora Doris Liliana Palacios Napuri de Ruiz, solicita inspección ocular para autorización de trámite de licencia de funcionamiento del establecimiento en el inmueble ubicado en Jr. Batallón Ayacucho Nº 269, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Jr. Batallón Ayacucho Nº 269, Barranco, se encuentra declarado Monumento mediante Resolución Jefatural Nº 009/INC de fecha 12 de enero de 1989, integrante del Ambiente Urbano Monumental de Jr. Batallón Ayacucho cuadra 2, declarado por Resolución Suprema Nº 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972 y de la Zona Monumental de Barranco declarada a través de la citada Resolución Suprema Nº 2900-72-ED, redefinida mediante Resolución Directoral Nacional Nº 405/INC de fecha 28 de marzo de 2007;

Que, mediante Informe Técnico Nº 2387-2014-DPHI-DGPC/MC de fecha 21 de octubre de 2014, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura evalúa el expediente presentado dando cuenta que el establecimiento se emplaza en una edificación de un nivel y sótano, que conserva la tipología de distribución de una vivienda unifamiliar y sus características constructivas tradicionales, compuesta estructuralmente por muros portantes de adobe, entepiso y techo de estructura de viguería y entablado, cubierta de torta de barro, conserva vanos originales de puertas y ventanas con carpintería de madera y fierro forjado, y elementos ornamentales, indica además que el inmueble en general presenta buen estado de conservación y mantenimiento. El establecimiento con acceso directo desde la calle, comprende: el hall de ingreso cubierto por una farola de madera, desde donde se distribuye hacia cinco ambientes, corredores, servicio higiénico y escalera de madera que conduce al nivel de sótano, en este nivel se distribuyen la terraza, escalera exterior, el patio, servicio higiénico y otros ambientes de servicio. El acondicionamiento del establecimiento corresponde a la colación de mobiliario removible (mesas, sillas, escritorio, cuadros, armarios, vitrinas, entre otros) y precisa que el acondicionamiento realizado no implica modificación en las estructuras y distribución del inmueble. En relación al uso y/o giro solicitados para el establecimiento para la Venta al por menor de prendas de vestir de caballeros, damas y niños, Obras de Arte, antigüedades, objetos de colección y/o cualquier artículo que sea de índole artístico y/o de la moda, señala que se enmarcan en las actividades siguientes: Código 174 -Ropa, boutiques- consigna Uso NO Conforme; Código 674 - Bibliotecas, centros de información, museos, galerías de arte, jardines botánicos y otros servicios culturales- consigna Uso Condicionado; y Código 165-Antigüedades-consigna Uso Conforme, respectivamente, según Índice de Usos para la ubicación de Actividades Urbanas en el distrito de Barranco, aprobado mediante Ordenanza Nº 343-MML publicada el 25 de octubre de 2001 para el Área de Tratamiento II, Sector C-2, Zonificación Residencial de Densidad Baja (RDB), donde se ubica el inmueble, como en el Plano de "Concepción del Desarrollo y Reajuste de la Zonificación del distrito de Barranco", que aprueba la Actualización de la Zonificación y Zona Monumental del distrito de Barranco al año 2010. De lo señalado, el referido Informe Técnico concluye que considera procedente otorgar a la administrada, la autorización para trámite de licencia de funcionamiento del establecimiento para uso de Venta de Antigüedades y para Galerías de Arte



como Uso Condicionado, en el inmueble ubicado en Jr. Batallón Ayacucho N° 269, distrito de Barranco;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, considera procedente otorgar la autorización de trámite de licencia de funcionamiento del establecimiento para Venta de Antigüedades, y Galería de Arte (Uso Condicionado), en el inmueble ubicado en Jr. Batallón Ayacucho N° 269, Barranco, por cuanto cumple con la reglamentación específica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de Autorizaciones Sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, publicado el 05 de febrero de 2007;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;



Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la Estructura Orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 185-2014-MC, de fecha 05 de junio de 2014, se designa al señor Fredy Domingo Escobar Zamalloa, en el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano, actualmente, Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de Entidades y Órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la Ley N° 27580, Ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la ejecución de obras en Bienes Culturales Inmuebles; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por Decreto Legislativo N° 1029, publicado el 24 de junio de 2008; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de Autorizaciones Sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la empresa Vernácula S.A.C., el trámite para la emisión de Licencia de Funcionamiento del establecimiento para Venta de Antigüedades, y Galería de Arte (Uso condicionado), en el inmueble ubicado en Jr. Batallón Ayacucho N° 269, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Resolución Directoral

N° 110-2014-DPHI-DGPC/MC

ARTÍCULO 2°.- Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, sistemas de evacuación, seguridad, Uso Condicionado, entre otros, deberán ser evaluados por las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Barranco.

ARTÍCULO 3°.- La autorización que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la autoridad competente.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Ministerio de Cultura
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "Fredy" o similar, escrita sobre una línea horizontal.

Fredy Domingo Escobar Zamalloa
Director